SENADO DE LA NACION
DIRECCIÓN DE MESA DE ENTRADAS
26 MAR. 2026
EXP. PE Nº 11/26 Hora 17:30

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Nota

Número: NO-2026-30708517-APN-SECAE#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 26 de Marzo de 2026

Referencia: NOTA DEL MENSAJE Nº 16/2026

A: LA SEÑORA PRESIDENTE DEL HSN (Dra. Victoria Eugenia VILLARRUEL),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

SEÑORA PRESIDENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle adjunto al presente el Original del Mensaje N°16/2026 que comunica el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 149/2026 del 11 de marzo de 2026, en virtud de lo dispuesto por los artículos 99 inciso 3 y 100 inciso 13 de la Constitución Nacional a fin que sea tramitado ante la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE TRÁMITE LEGISLATIVO LEY N° 26.122 del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.

Sin otro particular saluda atte.

SENADO DE LA NACION
FOLIO
2
DIRECCION DE MESA DE ENTRADAS

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.03.26 16:12:01 -03:00

Guillermo Ignacio DEVITT
Secretario
Secretaría de Asuntos Estrátegicos
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.03.26 16:12:02 -03:00

SENADO DE LA NACIÓN
FOLIO
3
DIRECCIÓN DE MESA DE ENTRADAS

República Argentina - Jefatura de Gabinete de Ministros
Año de la Grandeza Argentina

Mensaje

Número: MEN-2026-16-APN-JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 26 de Marzo de 2026

Referencia: Mensaje comunica DNU Nº 149/26

A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE

DEL H. CONGRESO DE LA NACIÓN:

Tengo el agrado de dirigirme a esa Comisión, en virtud de lo dispuesto por los artículos 99 inciso 3 y 100 inciso 13 de la Constitución Nacional y por la Ley Nº 26.122, a fin de comunicarle el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 149 del 11 de marzo de 2026, que se acompaña.

Digitally signed by PRESTI Carlos Alberto
Date: 2026.03.26 10:24:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

TG Carlos Alberto PRESTI
Ministro
Ministerio de Defensa

Digitally signed by ADORNI Manuel
Date: 2026.03.26 12:35:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Manuel ADORNI
Jefe de Gabinete de Ministros
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.03.26 12:35:18 -03:00

SENADO DE LA NACIÓN
FOLIO
4
DIRECCIÓN DE MESA DE ENTRADAS

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Decreto de Necesidad y Urgencia

Número: DNU-2026-149-APN-PTE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Marzo de 2026

Referencia: Decreto de Necesidad y Urgencia – Ejercicio combinado "COOPERACIÓN XI"

VISTO el Expediente N° EX-2026-18459112-APN-SAID#MD y la Ley N° 25.880, y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente, se envió al H. CONGRESO DE LA NACIÓN para su tratamiento el pertinente Proyecto de Ley tendiente a autorizar la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales, según corresponda, para participar en los ejercicios contemplados en el Programa de Ejercitaciones Combinadas que se detallan en sus Anexos, a realizarse durante el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026, el cual aún no ha tenido tratamiento en la H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

Que entre los ejercicios previstos en el Proyecto de Ley del Plan Anual de Ejercicios Combinados comprendido en el precitado período se encuentra el "COOPERACIÓN XI", cuya edición 2026 se realizará en la Ciudad de Campo Grande, Mato Grosso del Sur, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, entre los días 16 y 27 de marzo del presente año.

Que se ha recibido una invitación por parte de la FUERZA AÉREA BRASILEÑA (FAB) para participar en un ejercicio del tipo de ayuda humanitaria y asistencia en catástrofes en el marco del Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA), denominado "COOPERACIÓN XI".

Que el referido ejercicio colabora de manera significativa al fortalecimiento de las capacidades operativas combinadas, particularmente en operaciones de ayuda humanitaria, asistencia ante desastres y respuesta a emergencias, incrementando la coordinación regional y la eficacia del empleo de los medios aeroespaciales en escenarios de catástrofe, en consecuencia contribuye de manera eficaz a los fines de incrementar el adiestramiento combinado y la interoperabilidad en operaciones aéreas entre las Fuerzas Aéreas de los diferentes países invitados, siendo de gran envergadura y relevancia.

Que el Ejercicio "COOPERACIÓN XI" ofrece una plataforma única para integrar las operaciones aéreas

SENADO DE LA NACIÓN
FOLIO
5
DIRECCIÓN DE MESA DE ENTRADAS

argentinas con las de otras naciones participantes, implicando la adopción de protocolos de comunicación, procedimientos y estructuras de comandos comunes, esenciales para misiones combinadas eficaces, ayudando a estandarizar los procedimientos operativos y facilitando la participación de la FUERZA AÉREA ARGENTINA en futuras operaciones multinacionales.

Que al participar en el Ejercicio "COOPERACIÓN XI", la REPÚBLICA ARGENTINA se involucrará con otras NUEVE (9) naciones, fomentando su prestigio internacional y las relaciones tanto diplomáticas como militares, las cuales son fundamentales para la seguridad, el fomento de la confianza y la cooperación regional.

Que la participación de la REPÚBLICA ARGENTINA en el Ejercicio "COOPERACIÓN XI" reflejará su compromiso con la estabilidad regional y la seguridad internacional, mejorando su reputación como socio confiable y demostrando las capacidades de operaciones aéreas del país, sirviendo como disuasión frente a posibles adversarios al mostrar preparación y fortaleza.

Que la no participación en el Ejercicio "COOPERACIÓN XI" afectaría significativamente al adiestramiento en operaciones combinadas con otras Fuerzas Aéreas del mismo continente, así como a la familiarización y al adiestramiento en una región del mundo con clima extremo, lo cual significaría desechar una oportunidad valiosa para la FUERZA AÉREA ARGENTINA (FAA).

Que, en virtud de lo expresado, resulta necesario autorizar la salida del territorio nacional de medios y personal de fuerzas nacionales para la participación en el Ejercicio "COOPERACIÓN XI" a llevarse a cabo en la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, y trasladarse el 15 de marzo del corriente para participar y operar durante los días 16 al 27 de marzo de 2026, regresando el día 28 de marzo.

Que la naturaleza excepcional de la situación planteada hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos en la CONSTITUCIÓN NACIONAL para la sanción de las leyes.

Que la Ley Nº 26.122 regula el trámite y los alcances de la intervención del H. CONGRESO DE LA NACIÓN respecto de los Decretos de Necesidad y Urgencia dictados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en virtud de lo dispuesto por el artículo 99, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Que la citada ley determina que la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE del H. CONGRESO DE LA NACIÓN tiene competencia para pronunciarse respecto de la validez o invalidez de los Decretos de Necesidad y Urgencia, así como elevar el dictamen al plenario de cada Cámara para su expreso tratamiento, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

Que los servicios de asesoramiento jurídico pertinentes han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta de acuerdo con las facultades emergentes del artículo 99, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

SENADO DE LA NACIÓN
FOLIO
6
DIRECCIÓN DE MESA DE ENTRADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la salida del territorio nacional de medios y personal de fuerzas nacionales para la participación en el Ejercicio "COOPERACIÓN XI" a llevarse a cabo en la Ciudad de Campo Grande, Mato Grosso del Sur, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, entre los días 15 y 28 de marzo de 2026, conforme se detalla en el ANEXO I (IF-2026-24255657-APN-SAID#MD) que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- El gasto pertinente a cargo de las FUERZAS ARMADAS que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con las partidas presupuestarias específicas de la Jurisdicción 45 – MINISTERIO DE DEFENSA.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTÍCULO 4°.- Dese cuenta a la Comisión Bicameral Permanente del H. CONGRESO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by PETTOVELLO Sandra Viviana
Date: 2026.03.11 20:00:03 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

E/E Sandra Pettovello
Ministra
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by PETTOVELLO Sandra Viviana
Date: 2026.03.11 20:00:51 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

E/E Sandra Pettovello
Ministra
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by PETTOVELLO Sandra Viviana
Date: 2026.03.11 20:02:02 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sandra Pettovello
Ministra
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by TG Carlos Alberto PRESTI
Date: 2026.03.11 20:02:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

TG Carlos Alberto PRESTI
Ministro
Ministerio de Defensa

Digitally signed by MONTEOLIVA Alejandra Susana
Date: 2026.03.11 20:05:41 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alejandra Susana Monteoliva
Ministra
Ministerio de Seguridad Nacional

Digitally signed by Pablo Quirno Magrane
Date: 2026.03.11 20:11:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Pablo Quirno Magrane
Ministro
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

SENADO DE LA NACIÓN
FOLIO
7
DIRECCIÓN DE MESA DE ENTRADAS

Digitally signed by MAHIQUES Juan Bautista
Date: 2026.03.11 20:12:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

E/E Juan Bautista Mahiques
Ministro
Ministerio de Justicia

Digitally signed by SANTILLI Diego César
Date: 2026.03.11 20:12:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

E/E Diego César Santilli
Ministro
Ministerio del Interior

Digitally signed by SANTILLI Diego César
Date: 2026.03.11 20:13:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Diego César Santilli
Ministro
Ministerio del Interior

Digitally signed by MAHIQUES Juan Bautista
Date: 2026.03.11 20:13:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan Bautista Mahiques
Ministro
Ministerio de Justicia

Digitally signed by MILEI Javier Gerardo
Date: 2026.03.11 23:03:29 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Javier Milei
Presidente
Presidencia de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.03.11 23:03:37 -03:00

SENADO DE LA NACIÓN
FOLIO
DIRECCIÓN DE MESA DE ENTRADAS

ANEXO I

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL.

1. Tipo de actividad a desarrollar:

   Ejercicio específico combinado de Fuerzas Aéreas "COOPERACIÓN XI".

2. Origen del proyecto:

   Los ejercicios COOPERACIÓN se realizan con distintos países miembros del Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA) desde el año 2010. Alternándose en modos virtual y real (con medios).

   De la XLVII Conferencia de Jefes de Estados Mayores de las Fuerzas Aéreas Americanas (CONJEFAMER) efectuada en el año 2007, se determinó la necesidad de realizar Ejercicios Multilaterales de Acción Simple (EMAS) que permitiesen comprobar los mecanismos del referido Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA) en apoyo solidario en caso de configurarse una situación de emergencia en el territorio de uno de sus países miembros y que a la vez constituyera un instrumento eficaz de apoyo de las políticas humanitarias de la región.

   Contribuyente con ello, para el año 2026, la Fuerza Aérea Brasileña (FAB) se ofreció como país anfitrión y organizador del ejercicio Cooperación XI.

3. Fundamentos de los objetivos de la actividad:

   a) Políticos:

      Reflejar la política exterior multilateral de la REPÚBLICA ARGENTINA, en los ejes temáticos del apoyo logístico en catástrofes y desastres naturales, incrementando las medidas de confianza mutua, seguridad y lazos de amistad entre las Fuerzas Aéreas participantes, contribuyendo a la estabilidad y paz regional.

   b) Estratégicos:

      Fortalecimiento del proceso de integración, mediante la cooperación proactiva que permita disponer de herramientas adecuadas para actuar con eficiencia y prontitud, realizando operaciones aéreas eficaces de apoyo humanitario en situaciones de desastres naturales, incrementando la interoperabilidad de los medios provenientes de distintas fuerzas aéreas integrantes del Sistema de Cooperación entre las Fuerzas

SENADO DE LA NACIÓN
FOLIO
9
DIRECCIÓN DE MESA DE ENTRADAS

Aéreas Americanas (SICOFAA), para mitigar los efectos de los desastres naturales o antrópicos.

c) Operativos:

Incrementar la interoperabilidad a nivel planeamiento, conducción y ejecución de operaciones aéreas combinadas de apoyo humanitario en situaciones de desastres naturales, perfeccionando los procesos para la integración, coordinación y estandarización de los procedimientos operativos. Aplicar y actualizar la doctrina establecida en el Manual de Operaciones del Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA) relacionado con el planeamiento y ejecución de tareas en apoyo a la ayuda humanitaria.

d) De adiestramiento:

Confirmar y actualizar las herramientas para la planificación y ejecución de operaciones aeroespaciales en apoyo a ayuda humanitaria.

Adiestrar al personal militar superior y subalterno de la FUERZA AÉREA ARGENTINA en el trabajo de planeamiento, control, formando parte de un estado mayor aéreo combinado y en la ejecución de operaciones aéreas combinadas, formando parte de tripulaciones en medios propios en el marco de la ayuda humanitaria en apoyo a una Nación afectada por un desastre natural o antrópico.

e) De adiestramiento combinado:

Adiestrar en forma combinada al personal que planifica formando parte de un estado mayor aéreo combinado y ejecuta las operaciones de apoyo humanitario.

Incrementar las capacidades combinadas que garanticen la máxima interoperabilidad entre las Fuerzas Aéreas participantes, para la planificación y ejecución de las operaciones aéreas combinadas eficientes y eficaces.

f) Operaciones combinadas:

Profundizar las experiencias obtenidas por las Fuerzas Aéreas Americanas miembros del Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA) que han sufrido hechos reales de catástrofes naturales.
Se realizarán tareas y practicarán procedimientos relacionados al traslado de carga y personal, evacuación aeromédica, entrega de carga, etc.
Incrementar la interoperabilidad con el propósito de optimizar los recursos empeñados por los países miembros del SICOFAA en situaciones de emergencia que puedan presentarse en los países del Continente.

SENADO DE LA NACION
FOLIO
10
DIRECCION DE MESA DE ENTRADAS

4. Configuración de la actividad:

a) Lugar de realización:

Ciudad de Campo Grande, Mato Grosso del Sur, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

b) Fechas de ingreso/egreso:

Del 15 al 28 de marzo de 2026 considerando los desplazamientos de ida y vuelta.

c) Países participantes y observadores:

REPÚBLICA ARGENTINA.
REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.
REPÚBLICA DE CHILE.
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.
REPÚBLICA DE COLOMBIA.
CANADÁ.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
REPÚBLICA DEL PERÚ.
REPÚBLICA DEL ECUADOR

d) Efectivos participantes (Cantidad, tipos, equipos y armamentos):

UN (1) avión HÉRCULES C-130.
UN (1) helicóptero B-412 EP.
Un máximo de CUARENTA Y SEIS (46) efectivos.

e) Despliegue de las tropas y medios:

Los medios de la FAA que desplegarán y participarán del ejercicio en territorio brasilero son los mencionados en el inciso d). El medio aéreo necesario para apoyar el despliegue y repliegue es UN (1) avión C-130 Hércules.
En el ejercicio Cooperación no ingresará personal ni material extranjero al territorio argentino.
No se desplegará armamento de guerra a territorio brasilero.

f) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan:

No se requiere.

SENADO DE LA NACION
FOLIO
DIRECCION DE MESA DE ENTRADAS

g) Costo aproximado:

Los costos de la operación de nuestros medios ascienden a la suma de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 75/100 ($ 109.472.365,75).

h) Fuentes de financiamiento:

Los costos serán cubiertos con fondos presupuestarios de la FUERZA AÉREA ARGENTINA.

5. Marco Situacional:

El Ejercicio buscará integrar las capacidades de las distintas Fuerzas Aéreas que concurran con sus medios en ayuda humanitaria para socorrer una supuesta emergencia mediante la planificación, ejecución y control de operaciones aéreas en situaciones de desastres naturales, apoyo humanitario y búsqueda y rescate en los diversos escenarios involucrados del país afectado.

SENADO D... DIRECCION DE MESA DE ENTRADAS
FOLIO
12

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2026-24255657-APN-SAID#MD

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 9 de Marzo de 2026

Referencia: ANEXO I - "COOPERACIÓN XI"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.03.09 15:25:43 -03:00

Daniel Enrique Martella
Secretario
Secretaría de Asuntos Internacionales para la Defensa
Ministerio de Defensa

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.03.09 15:25:44 -03:00